



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-25261033-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Centros de Rehabilitación

VISTO el expediente **EX-2020-25261033-GDEBA-DGIIOMA**, mediante el cual se tramita el incremento de valores de las prácticas correspondientes a Centros de Rehabilitación con convenio y sin convenio, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la recomposición de valores destinado a las prácticas correspondientes a Centros de Rehabilitación con convenio y sin convenio;

Que en el orden 4 la RESO-2020-2404-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 5, obra adjunto el Anexo con los valores propuestos (IF-2020-29711838-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 6, la Dirección General de Prestaciones sugiere un incremento del diez por ciento (10%) lineal a partir de JULIO 2020 y el porcentaje restante para alcanzar un veinte por ciento (20%) en Noviembre 2020 para los valores a cargo de IOMA;

Que en el orden 8, la Dirección General de Administración manifiesta que no teniendo objeción alguna que formular, insta la prosecución del trámite, motivando la realización de la correspondiente imputación presupuestaria a un diez por ciento (10%) partir del mes de Julio de 2020 por un importe mensual de pesos once millones doscientos sesenta y ocho mil treinta y ocho (\$11.268.038) y un diez por ciento (10%) a partir del mes de Noviembre de 2020 por un importe mensual de pesos veintitrés millones seiscientos sesenta y dos mil (\$23.662.000);

Que en el orden 20, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo

oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 23, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular;

Que en el orden 24, luce vista de Fiscalía de Estado quien indica que no mediando observaciones que formular, de estimarse oportuno y conveniente, podrá dictarse el acto administrativo proyectado, previa aprobación del Directorio de ese Organismo;

Que en el orden 26, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que autorice los incrementos solicitados;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 5 de marzo de 2021, según consta en ACTA 9, **RESOLVIO**: aprobar el incremento de valores de las prácticas correspondientes a Centros de Rehabilitación, con convenio y sin convenio, en un diez por ciento (10%) lineal a partir del 1° de Julio 2020, y el porcentaje restante para alcanzar un diez por ciento (20%) a partir del 1° de Noviembre 2020, para los valores a cargo de IOMA, conforme se detalla en el IF-2020-29711838-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que en el orden 34, obra imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el incremento de valores de las prácticas correspondientes a Centros de Rehabilitación, con convenio y sin convenio, en un diez por ciento (10%) lineal a partir del 1° de Julio 2020, y el porcentaje restante para alcanzar un diez por ciento (20%) a partir del 1° de Noviembre 2020, para los valores a cargo de IOMA, conforme se detalla en el IF-2020-29711838-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 4, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021 por la Ley N° 15.225, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Prestaciones. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

ANEXO UNICO - PROPUESTA DE AUMENTO DE PRECIOS. CENTROS DE REHABILITACIÓN CON CONVENIO Y SIN CONVENIO

				OCTUBRE 2019				julio 2020				noviembre 2020				
				CENTROS NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS		CENTROS NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS		CENTROS NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS		
				VALOR MES	VALOR DÍA	VALOR MES	VALOR DÍA	VALOR MES	VALOR DÍA	VALOR MES	VALOR DÍA	VALOR MES	VALOR DÍA	VALOR MES	VALOR DÍA	
CENTRO DE REHABILITACIÓN	INTERVENCIÓN	INTENSIVA MULTIDISCIPLINARIA	1	\$ 134.897	\$ 4.490	\$ 168.621	\$ 5.610	\$ 148.386	\$ 4.939	\$ 185.483	\$ 6.171	\$ 161.876	\$ 5.388	\$ 202.345	\$ 6.732	
		SEMIINTENSIVA	2	\$ 84.947	\$ 2.828	\$ 106.186	\$ 3.538	\$ 93.442	\$ 3.111	\$ 116.804	\$ 3.892	\$ 101.937	\$ 3.394	\$ 127.423	\$ 4.246	
		BAJO REQUERIMIENTO	3	\$ 47.274	\$ 1.574	\$ 59.088	\$ 1.964	\$ 52.001	\$ 1.731	\$ 64.997	\$ 2.160	\$ 56.729	\$ 1.889	\$ 70.906	\$ 2.356	
				CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS				CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS				CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS				
		DETALLE		VALOR MES		VALOR DÍA		VALOR MES		VALOR DÍA		VALOR MES		VALOR DÍA		
		SUBMÓDULOS	De Escaras	4	\$ 11.290		\$ 365		\$ 12.419		\$ 402		\$ 13.547		\$ 438	
			De Oxigenoterapia	5	\$ 29.798		\$ 988		\$ 32.778		\$ 1.087		\$ 35.758		\$ 1.186	
			De B-PAP	6	\$ 24.111		\$ 798		\$ 26.522		\$ 878		\$ 28.933		\$ 958	
			De Traqueostomía	7	\$ 25.529		\$ 842		\$ 28.082		\$ 927		\$ 30.635		\$ 1.011	
			De Alimentación enteral	8	\$ 38.460		\$ 1.275		\$ 42.306		\$ 1.403		\$ 46.153		\$ 1.530	
			De Vejiga Neurogénica	9	\$ 17.466		\$ 579		\$ 19.213		\$ 636		\$ 20.959		\$ 694	
			De Aplicación de Tratamiento Antiespástico Local	10	\$1.490 honorario por aplicación				\$1.639 honorario por aplicación				\$1.788 honorario por aplicación			
			De Gastrostomía Colocación y Set	11	\$17.337 / MES				\$19.070 / MES				\$20.804 / MES			
			De Gastrostomía Recambio	12	\$4.732 / MES				\$5.205 / MES				\$5.678 / MES			
	De Evaluación de pacientes con Lesiones Cerebrales		13	\$2.184 / MES				\$2.402 / MES				\$2.621 / MES				
De Insumos por patología Asociada	14	\$611 DÍA				\$672 DÍA				\$733 DÍA						
TRASLADO	En ambulancia	15	\$1.909 / el traslado				\$2.100 / el traslado				\$2.291 / el traslado					

MODALIDAD	MÓDULO	De evaluación de Pre Alta	16	\$ 5103	\$ 5613	\$ 6124
	HOSPITAL DE DÍA	Jornada Completa	17	\$ 1.675 / DÍA	\$ 1.842 / DÍA	\$ 2010 / DÍA
		Jornada Simple	18	\$ 1.175 / DÍA	\$ 1.292 / DÍA	\$ 1.410 / DÍA
	MÓDULOS	Pediátrico I	19	\$2.172 / MES	\$2.389 / MES	\$2.606 / MES
		Pediátrico II	20	\$7.187 / /MES	\$7.906 / /MES	\$8624 / /MES
		Pediátrico III	21	\$9.791 / MES	\$10.770 / MES	\$11.749 / MES
		De Mano Periférica	22	\$ 664 /sesión	\$ 730 /sesión	\$ 797 /sesión
	AMBULATORIO	SESIONES				

Detalle		No convenidos		Convenidos		No convenidos		Convenidos		No convenidos		Convenidos	
Kinesiología	23	\$	467	\$	576	\$	514	\$	634	\$	560	\$	692
Fonoaudiología	24	\$	467	\$	576	\$	514	\$	634	\$	560	\$	692
Terapia Ocupacional	25	\$	467	\$	576	\$	514	\$	634	\$	560	\$	692
Psicología	26	\$	467	\$	576	\$	514	\$	634	\$	560	\$	692
Psicopedagogía	27	\$	467	\$	576	\$	514	\$	634	\$	560	\$	692
Hidroterapia	28	\$	467	\$	576	\$	514	\$	634	\$	560	\$	692
Estimulación Temprana	29	\$	467	\$	576	\$	514	\$	634	\$	560	\$	692
Integración Sensorial	30	\$			664	\$			730	\$			797
Rehabilitación Neuropsicológica	31	\$			467	\$			514	\$			560



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.